

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la integración en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716) de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406), de la «Asociación del Personal de Segunda Categoría de Endesa-CTLA» (en siglas ASECTLA), de la «Asociación de Personal de la Segunda Categoría de Endesa Zona Ponferrada» (en siglas ASCEZP) y de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB).

Ha sido admitido el depósito de la integración con pérdida de personalidad jurídica de las citadas organizaciones, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Antonio Carcedo Marroquín, en calidad de Secretario general, y por D. Rodrigo Ernesto Añez Jiménez, en calidad de Presidente de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406), en la reunión del Congreso Federal celebrado el 7 de noviembre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406) en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Antonio Carcedo Marroquín, en calidad de Presidente, y por D.^a Feliciano Santisteban Martínez, en calidad de Secretaria general de la «Asociación de Personal de Segunda Categoría de Endesa-CTLA» (en siglas ASECTLA), en la reunión de la asamblea general celebrada el 30 de octubre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Rodrigo Ernesto Añez Jiménez, en calidad de Presidente, y por D. Enrique Rodríguez Peceux, en calidad de Secretario general de la «Asociación de Personal de la Segunda Categoría de Endesa» (en siglas ASCEZP), en la reunión de la asamblea general celebrada el 28 de octubre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Asociación de Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas ASCEZP) en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Francisco Paula Vidal Ramírez, D. Manuel Calafat Rotger y D. Mario Antonio Sirio Vigil, en

calidad de Junta Gestora de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB), en la reunión de la asamblea general celebrada el 3 de junio de 2002 se acordó por mayoría la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB), en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Pedro Frau Roca, en calidad de Vicesecretario general, y por D. Gerardo Albertos Díaz, en calidad de Secretario de actas de la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716), en el Comité Ejecutivo de la asociación celebrado el 15 de noviembre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716) de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406), de la «Asociación del Personal de Segunda Categoría de Endesa-CTLA» (en siglas ASECTLA), de la «Asociación de Personal de la Segunda Categoría de Endesa Zona Ponferrada» (en siglas ASCEZP) y de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB).

La solicitud y documentación complementaria, fueron presentados por D. Álvaro Hernando de Larramendi Samaniego mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2003 y se han tramitado con el número 50/11502-13837-36/19893. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sitio en calle Pío Baroja, n.º 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—597.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente AT-46-03.

A los efectos previstos en los artículos 3 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de

27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. de 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LAT 55 kV Parque Eólico de Cañoneras-Subestación de Ramales.»

Peticionario: Eólica 2000, S.L.

Domicilio: Barrio Rubó s/n 39478-Boo de Piélagos (Cantabria).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Soba y Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Línea de alta tensión desde el futuro Parque Eólico de Cañoneras hasta la Subestación de Ramales de la Victoria.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica Parque Eólico de Cañoneras-Subestación de Ramales:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 11.744 metros en aéreo y 2.300 metros en subterráneo.

Conductor: LA-280 y DHZ-1-400.

Origen: Parque Eólico de Cañoneras.

Final: Subestación de Ramales.

Presupuesto: 1.643.628 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 de Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, a 15 de diciembre de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—574.